

BUENOS AIRES, 15 de julio de 2020

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 200/20, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 3 de junio de 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 200/20 se dejó sin efecto el contrato de Locación de Servicios celebrado con Florencia Colucci, DNI N° 35.992.549.

Que el Colegio de Auditores en su sesión del 3 de junio de 2020 resolvió reemplazar el aludido contrato, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Téngase por aprobada en reemplazo del cese del contrato de Locación de Servicios celebrado con Florencia Colucci, DNI N° 35.992.549, la contratación de Murdocca, Sergio Hernán, DNI N° 34.932.139 del 1 de junio de 2020 al 31 de diciembre del 2020 por la suma mensual de \$ 15.000 (pesos quince mil).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 239/20**